

RAD No. 26-240-116606

Barranquilla, 09/04/2026

Señor(a)
LUIS RAFAEL MANCILLA ANAYA
Calle 61 No. 18 – 74
Barranquilla

Contrato: 1085184
Dirección Prestación del Servicio: Calle 61 No. 18 – 74 de Barranquilla
Asunto: Solicitud recibida el día 25 de marzo 2026, radicada bajo el No. 26-008097

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud referente al retiro del Crédito Brilla por fallecimiento del deudor, es importante aclarar que el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa. Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Para el caso objeto de reclamación asociado al contrato 1085184, el crédito fue adquirido por el señor Luis Jaime Mancilla Rodriguez, quien en calidad del suscriptor del servicio autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Es importante aclarar, que al momento que el señor Luis Jaime Mancilla Rodriguez solicitó el crédito Brilla para su otorgamiento, se exigió un codeudor debido a que el solicitante excedía el límite de edad permitido (tenía 82 años); por lo que respaldo la obligación en este caso el señor Robinson Castro Molina.

Gases del Caribe S.A. E.S.P. procedió a retirar de la facturación del servicio el cobro correspondiente al Crédito Brilla vinculado a dicho contrato 1085184 y a trasladarlo a los codeudores responsables; por tanto, en las próximas facturaciones no se reflejará el concepto Crédito Brilla en el servicio indicado.

En atención a su solicitud de bloqueo del cupo disponible, confirmamos que Gases del Caribe S.A. E.S.P. bloqueó el cupo Crédito Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble. Para la reactivación del cupo deberá solicitarlo por este mismo medio y anexar copia del certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento de la presentación de la solicitud.



Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73

Número interacción 238905641.